

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 16 DE ABRIL DE 2020 En la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen telemáticamente, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
11:44 12:56

SESIÓN:
EXTRAORDINARIA
Y URGENTE

CONVOCATORIA:
PRIMERA

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	SI _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	SI _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	SI _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	SI _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	SI _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	SI _____.
<u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	SI _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	SI _____.
<u>D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	SI _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	SI _____.
<u>D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	SI _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	SI _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	SI _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	SI _____.
<u>D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	SI _____.

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	1/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI .

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI .

D^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ SI .

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI .

D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES SI .

D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE SI .

D^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA SI .

D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión y expone que, tal y como se acordó en Junta de Portavoces, la sesión del Pleno del mes de mayo tendrá carácter ordinario y volverán a activarse todos los plazos para la presentación de propuestas y preguntas, así como para la celebración de las comisiones correspondientes.

Asimismo, añade que es su intención, en cuanto las circunstancias lo permitan, una vez acordada la finalización del estado de alarma por el Gobierno de España, comparecer a petición propia, en un Pleno monográfico donde se debatan todos los extremos y se realicen todos los análisis sobre la pandemia y la situación que vive la Ciudad, además de cualquier cuestión que puedan plantear los Grupos Políticos, todo ello en el momento en que se recupere, total o parcialmente, la normalidad, porque así lo permita el Gobierno de España y ésa sea la recomendación de la autoridad sanitaria.

A continuación, se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	2/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

La Presidencia somete a votación la urgencia de la sesión y, al no formularse oposición, queda ratificada por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de la siguiente Resolución:

1.1.- Resolución Nº 222 de 12 de abril de 2020 del Área de Gobernación y Fiestas Mayores, relativa a garantizar la prestación de los servicios esenciales en el Ayuntamiento.

“El Gobierno de España, mediante Real Decreto 487/2020 de 10 de abril, con la autorización del Congreso de los Diputados, ha acordado la prórroga del Estado de Alarma para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID 19 hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020. El Real Decreto establece que la prórroga se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Con fecha 15 de marzo, el Ayuntamiento de Sevilla, mediante resolución de esta Delegación resolvió la activación del nivel 1 del Plan de Emergencias. En esta resolución se dictaban una serie de medidas urgentes para hacer frente a la pandemia y para garantizar la prestación de servicios esenciales, entendiendo por tales aquellos que son necesarios para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento del Ayuntamiento. En esta resolución se daba la potestad a las Direcciones Generales, y gerentes de empresas y Organismos a declarar servicios de esta naturaleza en el ámbito, y durante los días siguientes a la resolución estos órganos hicieron uso de esta potestad.

Asimismo, se estableció que, siempre que la naturaleza del servicio lo permitiera, las Jefaturas de Servicio autorizarían que el trabajo se pudiera ejercer de manera no presencial. El extraordinario trabajo realizado por los trabajadores de la Dirección General de Modernización Digital, con su esfuerzo personal y su dedicación sin horarios, ha conseguido que una parte importante de la plantilla pueda desarrollar sus funciones a través de medios telemáticos.

Por Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, se estableció que las personas trabajadoras que prestan servicios en empresas e instituciones, públicas y privadas,

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	3/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



cuya actividad no ha sido paralizada por la declaración del estado de alarma establecida por el RD 463/2020, de 14 de marzo, disfrutar de un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, entre el 30 de marzo y el 9 de abril, ambos inclusive. En relación con los empleados públicos la Disposición Adicional Primera, habilitaba a las entidades locales, a dictar las instrucciones y resoluciones que fueran necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideren esenciales. Con base en esta Disposición, y al tiempo que se acordó la activación del nivel 2 de emergencias, se concretaron una serie de servicios esenciales. El permiso retribuido al que hace referencia el Decreto Ley ha finalizado con fecha 9 de abril.

De acuerdo con todo lo expuesto, hemos de concluir que la situación actual es idéntica a la existente el día 29 de marzo, siendo de aplicación el Real Decreto 463/2020 con sus posteriores modificaciones. En este punto se hace necesario recordar que el Decreto establece en su artículo 7 que se podrá circular por las vías de uso público para el desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar una prestación laboral, profesional o empresarial. Es decir, la actividad laboral vuelve a estar permitida, aunque se trate de servicios no esenciales.

No obstante, sobre esta realidad hay que hacer una doble consideración:


En primer lugar, únicamente pueden entenderse permitidas aquellas actividades que sean compatibles con las recomendaciones para la contención de la pandemia dictadas por el Gobierno de España. De este modo deben entenderse incompatibles con el Estado de Alarma aquellas actividades que, implícitamente, supongan que las personas abandonen sus domicilios para poder recibir servicios prestados por la Administración sin que exista alguna de las causas previstas en el Real Decreto. Asimismo, deberán entenderse incompatibles las actividades que no puedan desarrollarse manteniendo la distancia social de seguridad.

En segundo lugar, el Ayuntamiento de Sevilla dictará aquellas medidas que favorezcan la restricción de la circulación de los ciudadanos y ciudadanas siempre que estas medidas sean compatibles con la prestación de servicios esenciales.

En cualquier caso, en el momento en que se afiance la evolución favorable de la pandemia, y de acuerdo con lo que se establezca el Gobierno de España o Ministerios que ostentan la condición de autoridad delegada para el estado de alarma, este Delegado planteará de manera progresiva la eliminación de medidas de contención en el Ayuntamiento de Sevilla.

A la vista de lo anterior, RESUELVO:

1. En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla se garantiza la prestación de los servicios esenciales, es decir los que sean necesarios para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento del Ayuntamiento. La eficaz prestación de estos servicios tendrá prioridad sobre cualquier otro derecho o facultad que se recoja en esta disposición:

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Observaciones		Página	4/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==			

2. Concretamente se entenderán como servicios esenciales los siguientes:

a. Transporte urbano de viajeros en autobús en los términos establecidos en Resolución de este Teniente de Alcalde con fecha 22 de marzo de 2020 y las que, en lo sucesivo, puedan modificarla.

b. Policía Local, bajo las órdenes directas del Ministro del Interior, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en cuanto sea necesario para la protección de personas, bienes y lugares.

c. Protección civil, prevención y extinción de incendios.

d. Servicios de tráfico y seguridad vial.

e. Servicios informáticos esenciales que resulten imprescindibles para la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el funcionamiento del trabajo no presencial de los empleados públicos.

f. Personas trabajadoras en los Centros Integrales de Atención a la Mujer.

g. Empleados que presten servicios en el ámbito de la salud pública, así como aquellos otros relacionados directa o indirectamente con la gestión de la emergencia sanitaria.

h. Evaluación, información y medidas de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

i. Cementerio municipal.

j. Mantenimiento y Limpieza de Edificios.

k. Vigilancia y seguridad de edificios.

l. Limpieza viaria, recogida, gestión y tratamiento de residuos de residuos sólidos urbanos, peligrosos y no peligrosos.


m. Abastecimiento de agua potable a domicilio, depuración, evacuación, tratamiento y descontaminación de aguas residuales. Solo seguirán ejecutándose las obras de EMASESA que sean estrictamente necesarias para el mantenimiento de estos servicios.

n. Vivienda.

o. Conservación de viario.

p. Alumbrado público

q. Inspecciones y disciplina urbanísticas para supuestos que puedan suponer peligro para personas o bienes.

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Observaciones		Página	5/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==			

r. Sección de Higiene Pública (Centro Municipal Zoonosanitario) del Servicio del Laboratorio Municipal, Control sanitario y alimentación de animales. Plan de desinfecciones.

s. Servicios imprescindibles, para garantizar el funcionamiento básico de los servicios públicos. Tendrán esta consideración los servicios de contratación, y las actuaciones necesarias para la autorización y disposición de gastos y el reconocimiento y pago de obligaciones y el pago de la nómina.

t. Servicios de Secretaría General, Intervención y Tesorería.

u. La actividad sindical en el Ayuntamiento. Las trabajadoras y trabajadores liberados o con horas sindicales podrán solicitar incorporarse a su puesto de trabajo para reforzar la actividad municipal en la lucha contra la pandemia.

v. Conservación y mantenimiento de zonas verdes, parques, y viario público con especial atención al riego, el desbroce, la limpieza, la vigilancia y la seguridad, y todos aquellos trabajos que sean necesarios para garantizar el no deterioro de estos espacios públicos.

w. Parque Móvil para el transporte de bienes o personas, así como para la reparación de vehículos relacionados con la prestación de cualquier servicio esencial.

x. Servicios de abastecimiento a través de Mercasevilla y resto de mercados públicos.

y. Gabinete de Comunicación.

3. Se mantienen como servicios esenciales aquellos que así han sido comunicados por las Coordinaciones Generales, los Directores Generales a la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores, o acordados por los gerentes de empresas y organismos municipales, sin perjuicio de que puedan modificarse, ampliarse o reducirse en el futuro como consecuencia de nuevas necesidades detectadas o con arreglo a las disposiciones dictadas por las autoridades competentes en la materia.

4. En cualquier caso, se garantizará la permanencia en su domicilio, siempre que lo soliciten, y que ello sea compatible con la prestación del servicio municipal, a las siguientes personas, consideradas como integrantes de grupos de riesgo:

a. Las empleadas y empleados municipales con menores de catorce años escolarizados o con mayores dependientes a su cargo, podrán solicitar a la jefatura del servicio la modificación horaria de la jornada o su reducción siempre que sea necesaria su permanencia en el domicilio para atender a su cuidado.

b. Las empleadas y empleados públicos que acrediten que padecen cuadros con inmunodeficiencias (incluyendo VIH) o enfermedad cardiovascular, (incluida hipertensión), diabetes, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónicas, enfermedad renal crónica, enfermedad neurológica o neuromuscular crónicas y cáncer.

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	27/05/2020 14:07:33 25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	6/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



c. *Mujeres embarazadas, o que se encuentren dando lactancia natural, siempre que ello suponga riesgo de exposición al nuevo Coronavirus SARS-COV-2, de acuerdo con informe oficial de prevención de riesgos laborales.*

d. *Mayores de 60 años.*

Las personas incluidas en estos grupos, siempre que sea posible, realizarán sus funciones mediante teletrabajo.

5. *Los empleados públicos que vienen prestando su actividad a través de teletrabajo, lo seguirán prestando por esta modalidad, siempre sea compatible con la naturaleza del servicio que se presta.*

6. *El registro presencial de documentos continuará cerrado mientras persista la suspensión de plazos. Los documentos se registrarán de manera telemática.*

7. *El personal municipal que no preste servicios permanecerá en su domicilio a disposición de sus jefaturas pudiendo ser llamado en cualquier momento que se considere necesario. Asimismo, este personal podrá ser llamado por la Dirección General de Recursos Humanos para la prestación de servicios en cualquier Área del Ayuntamiento, siempre en funciones propias de su categoría profesional.*

8. *Los edificios públicos que no son necesarios para la prestación de servicios públicos esenciales permanecerán cerrados y únicamente se abrirán para la prestación de aquellos servicios que sean indispensables para su mantenimiento.*

Se garantiza la apertura de la Casa Consistorial en Plaza Nueva.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a los puntos del Orden del Día, recordando la Presidencia que si alguien quisiera intervenir en un determinado punto se le dará la palabra, en caso contrario, al final de la lectura los Sres. Capitulares manifestarán directamente su voto en cada una de las propuestas de acuerdo.

Tras la lectura y, en su caso, intervenciones de los Grupos en cada punto tal y como queda reflejado en el acta, la Presidencia somete a votación, nominalmente, las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del **Partido Vox**: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, votan en el siguiente sentido:

Afirmativamente, al punto 2.6°.

En contra a los puntos 2.3° y 2.21°.

Se abstienen en el resto de los puntos.

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	7/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



Los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del **Partido Ciudadanos**: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, votan en el siguiente sentido:

Afirmativamente, a los puntos 2.2º, 2.3º, 2.6º, 2.9º y 2.21º.

Se abstienen en el resto de los puntos.

Los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del **Partido Adelante Sevilla**: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, votan en el siguiente sentido:

Afirmativamente, a los puntos 2.2º y 2.6º.

Se abstienen en el resto de los puntos.

Los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del **Partido Popular**: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, votan en el siguiente sentido:

Afirmativamente, en el punto 2.6º.

En contra en el punto 2.3º.

Se abstienen en el resto de los puntos.

Los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del **Partido Socialista**: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, votan en el siguiente sentido:

Afirmativamente en todos los puntos.


A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas todas las propuestas de Acuerdo.

Finalmente, en el turno de palabra y explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Observaciones		Página	8/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==			

177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>9 0 1 0 0</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN</i>	
<i>41903-22604</i>	<i>Jurídicos, contenciosos</i>	<i>418.605,79</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>418.605,79</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 2 0 0</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</i>	
<i>92900-50000</i>	<i>Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria</i>	<i>418.605,79</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>418.605,79</i>

“SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	9/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.2.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
30101	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPESARIAL	
43302-61901	Inversión de rehabilitación de viales	325.403,81
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		325.403,81

BAJAS POR ANULACIÓN

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	10/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



30101	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43301-6320017	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	127.037,31
43301-6320018	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	198.366,50
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		325.403,81

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.3.- Modificar el acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2014, relativo a la clasificación de las entidades y organismos que integran el sector público del Ayuntamiento.

“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 28 de marzo de 2014, se procedió a aprobar la clasificación de los entes que integran el sector público de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modificó la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

La clasificación en cada uno de los tres grupos se realizó atendiendo al cálculo del volumen o cifra de negocio y volumen de inversión y al número de empleados de los distintos organismos o entidades que integran el sector público. La clasificación en cada uno de los tres grupos determinó el número máximo de miembros del Consejo de Administración u órgano máximo de gobierno y administración, así como el número de directivos de cada entidad.

Por la Delegación de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se exponen las circunstancias que sirven de fundamento para la modificación del número máximo de directivos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) debido a la necesidad de garantizar la dirección de los espacios y proyectos culturales de la Ciudad que se ha visto incrementada en estos últimos años.

En ningún caso se pretende un incremento en el número total de directivos de las entidades municipales. La intención es que este número permanezca inalterable, pero

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	11/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



que, al mismo tiempo, se consiga el propósito de poder proporcionar al Teatro Lope de Vega de una Dirección en los términos solicitados por el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano. Por ello, se establece que en el total se mantenga inalterable la limitación que actualmente existe de cinco directivos multiplicado por el número de entidades. Con ello, se cumple con el propósito de naturaleza económica que está implícito en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y se compatibiliza con las facultades de autoorganización reconocidas por nuestra Constitución a las entidades locales.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2014 sobre clasificación de las entidades y organismos que integran el sector público del Ayuntamiento de Sevilla en lo relativo al número máximo de directivos de las entidades clasificadas en el Grupo Primero, esto es, EMASESA, EMVISESA, TUSSAM, LIPASAM, MERCASEVILLA, PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR, INSTITUTO DE DEPORTES, GERENCIA DE URBANISMO, AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA, INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA (ICAS)

Número de directivos: Mínimo: 1, máximo: 6.

El número de directivos de las entidades integradas en el Grupo Primero del sector público del Ayuntamiento de Sevilla, en ningún caso podrá exceder del resultado de multiplicar el número de entidades por cinco.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades y organismos que integran el Grupo Primero del sector público del Ayuntamiento de Sevilla.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Popular y Socialista.

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada, por mayoría.

2.4.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente para el abono de las facturas de la empresa VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. (VEIASA), por un importe total de 2201,03 euros, correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de ITV de los vehículos municipales durante al periodo del 13 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 507 de fecha de 19 de junio de 2019 se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	12/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. (VEIASA) con CIF XXXXXXXX, por importe de 2.201,03 euros correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio de ITV de los vehículos municipales durante el periodo del 13 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Aprobar el referido gasto.

TERCERO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

CUARTO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 20401.92013.21400.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente para el abono de las facturas de la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., por un importe total de 1947,74 euros, correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio durante el último periodo del año 2019.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 507 de fecha de 19 de junio de 2019 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. con CIF XXXXXXXX, por importe de 1.947,74 euros correspondiente al gasto ocasionado por la prestación del servicio durante el último periodo del año 2019.

SEGUNDO: Aprobar el referido gasto.

TERCERO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

CUARTO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 20401.92003.22201.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.6.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla Municipal.

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	13/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



“Visto el Expediente Nº 333/2020 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para la creación de cinco puestos de Auxiliar de Biblioteca dependientes del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

- Una plaza de Oficial Primera Telefonista (4737), escala personal laboral, subgrupo C2.
- Una plaza de Subalterno (4758), escala administración general, grupo E.
- Cuatro plazas de Auxiliar de Clínica (4343, 4345, 4351 y 4413), escala personal laboral, subgrupo C2.

Creación de las siguientes plazas:


- Cinco plazas de Técnico Auxiliar C1 Biblioteca, escala administración especial, subgrupo C1.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada por unanimidad.

2.7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios

“El contrato de servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, y las Sociedades Mercantiles Locales, integrantes de la Agrupación “Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” (expte. 4/2013), fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2015.

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Página	14/48	

En fecha 24/04/2017 se prorrogó dicho contrato por resolución del Coordinador General de Alcaldía, con una duración de la prórroga de un año para los todos los lotes (desde el 8 de mayo de 2017 al 7 de mayo de 2018) y con posterioridad, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 4 de Mayo de 2018 aprobó la segunda prórroga por un año de los lotes 1 y 6 (desde el 8 de mayo de 2018 al 7 de mayo de 2019).

La prórroga para los lotes 1 y 6 terminaba el 7 de mayo de 2019, pasando a quedar éstos sin contrato. El resto de lotes se encuentra en la misma situación desde el 8 de mayo de 2018; sin embargo, todas las empresas adjudicatarias del anterior contrato han seguido prestando servicio, al ser estos servicios esenciales para el desarrollo de las competencias municipales sin que sea posible su interrupción.

En mayo de 2018 se crea la Delegación de Modernización Digital y la Dirección General de Modernización Digital, momento en el cual se acomete la redacción de los pliegos para la licitación de una nueva Red Corporativa que, finalmente, se publican en Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de mayo de 2019. Actualmente dicho expediente se encuentra en fase de formalización del contrato, si bien se encuentra suspendida en virtud de lo prevenido en la D.A. 3ª del R.D. 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma.

Al haberse seguido prestando los servicios sin contrato, a la espera de la adjudicación de la nueva Red Corporativa, están pendientes de abono las facturas correspondientes a todos los lotes de la antigua Red Corporativa.

Por otra parte, las líneas fijas de teléfonos, líneas de comunicaciones, servicios de conexión a Internet y otros servicios de comunicaciones, se han venido prestando por parte de la empresa Telefónica para el Ayuntamiento de Sevilla sin contrato administrativo conocido y desde que se comenzaron a utilizar este tipo de servicios por parte del Ayuntamiento, dado el monopolio existente en esas fechas.

Aunque a partir de 2007 comenzó a trabajarse unificando las telecomunicaciones en la Red HISPALNET, hay una serie de líneas de Telefónica que han seguido prestando servicio sin interrupción y aún fuera de contrato. Sobre estas líneas se ha realizado una investigación exhaustiva de las que aún continúan operativas con el fin de integrarlas en el nuevo contrato de Red Corporativa que se está tramitando en la actualidad.

A pesar de haber realizado un esfuerzo para la reducción de líneas, continúa existiendo un número no pequeño de líneas que siguen prestando servicio y que será necesario mantener hasta que se formalice el contrato de la nueva Red Corporativa. La facturación se realiza por parte de Telefónica de España, S.A.U. (XXXXXXXXXX).

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	27/05/2020 14:07:33 25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	15/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa ACUNTIA, S.A (C.I.F. XXXXXXXX), en concepto de exceso de gasto derivado del LOTE 1 del contrato de Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, y las Sociedades Mercantiles Locales, integrantes de la Agrupación “Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” (expte. 4/2013) por importe de 72.693,57 € IVA incluido y conforme el siguiente detalle:

Partidas presupuestarias:

20302-92017-22203: 70.382,36 €

20302-92017-62600: 2.311,21 €

Detalle de facturas:

Gasto Corriente (20302-92017-22203)

Fecha presentación	Factura nº	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote	Fecha conformidad
16/12/2019	874000/5155	16/12/2019	34.728,46 €	NOVIEMBRE 2019	1.1	03/04/2020
16/01/2020	874000/5556	15/01/2020	35.653,9 €	DICIEMBRE 2019	1.1	03/04/2020
TOTAL 1.1			70.382,36 €			

1.3 Inversión (20302-92017-62600)

Fecha presentación	Factura nº	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote	Fecha conformidad
16/01/2020	874000/5555	15/01/2020	2.311,21 €	DICIEMBRE 2019	1.3	03/04/2020
TOTAL 1.1			2.311,21 €			

SEGUNDO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (C.I.F. XXXXXXXX), en concepto de exceso de gasto derivado de los LOTES 2, 4 y 5 del contrato de Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, y las Sociedades Mercantiles Locales, integrantes de la Agrupación “Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” (expte. 4/2013) por importe de 61.434,41 € IVA incluido y conforme el siguiente detalle:

Partida presupuestaria:

20302-92017-22203: 61.434,41 €

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	16/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



LOTE N° 2 (Internet): 20302-92017-22203: 7.803,27 € IVA incluido

Detalle de facturas:

Fecha presentación	Factura n°	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote	Fecha conformidad
23/12/2019	UTSV19_11_55	01/12/2019	2.600,63 €	NOVIEMBRE 2019	2	03/04/2020
20/01/2020	UTSV19_12_55	01/01/2020	2.601,09 €	DICIEMBRE 2019	2	03/04/2020
19/02/2020	UTSV20_01_55	01/02/2020	2.601,55 €	ENERO 2020	2	03/04/2020
TOTAL 2			7.803,27 €			

LOTE N° 4 (Voz Fija): 20302-92017-22203: 6.097,26 € IVA INCLUIDO

Detalle de facturas:

Fecha de presentación	Factura n°	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote	Fecha conformidad
28/01/2020	UTSV19_12_46	01/01/2020	1.726,16	DICIEMBRE 2019	4	03/04/2020
04/02/2020	UTSV19_11_46	04/02/2020	2.187,67	NOVIEMBRE 2019	4	03/04/2020
25/02/2020	UTSV20_01_46	01/02/2020	2.183,43	ENERO 2020	4	03/04/2020
TOTAL 4			6.097,26 €			

LOTE N° 5. Tipo 1(Servicio móvil): 20302-92017-22203: 38.734,49 € IVA INCLUIDO

Detalle de facturas:

Fecha de presentación	Factura n°	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote	Fecha conformidad
23/12/2019	UTSV19_11_24	01/12/2019	12.798,45	NOVIEMBRE 2019	5.1	03/04/2020
20/01/2020	UTSV19_12_24	01/01/2020	12.927,29	DICIEMBRE 2019	5.1	03/04/2020
19/02/2020	UTSV20_01_24	01/02/2020	13.008,75	ENERO 2020	5.1	03/04/2020
TOTAL 5.1			38.734,49 €			

LOTE N° 5. Tipo 2 (Servicio de fijo a móvil): 20302-92017-22203: 7.770,94 € IVA INCLUIDO

Detalle de facturas:

Fecha de presentación	Factura n°	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote	Fecha conformidad
23/12/2019	UTSV19_11_21	01/12/2019	2.987,76	NOVIEMBRE 2019	5.2	03/04/2020
20/01/2020	UTSV19_12_21	01/01/2020	2.244,71	DICIEMBRE 2019	5.2	03/04/2020
19/02/2020	UTSV20_01_21	01/02/2020	2.538,47	ENERO 2020	5.2	03/04/2020
TOTAL 5.2			7.770,94 €			

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	17/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



LOTE N° 5. Tipo 3 (Servicio M2M): 20302-92017-22203: 151,37 € IVA INCLUIDO

Detalle de facturas:

Fecha de presentación	Factura n°	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote	Fecha conformidad
23/12/2019	UTSV19_11_23	01/12/2019	50,69	NOVIEMBRE 2019	5.3	03/04/2020
20/01/2020	UTSV19_12_23	01/01/2020	50,46	DICIEMBRE 2019	5.3	03/04/2020
19/02/2020	UTSV20_01_23	01/02/2020	50,22	ENERO 2020	5.3	03/04/2020
TOTAL 5.3			151,37 €			

LOTE N° 5. Tipo 4 (Mensajería Red Box): 20302-92017-22203: 538,95 € IVA INCLUIDO

Detalle de facturas:

Fecha de presentación	Factura n°	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote	Fecha conformidad
23/12/2019	UTSV19_11_22	01/12/2019	367,74	NOVIEMBRE 2019	5.4	03/04/2020
20/01/2020	UTSV19_12_22	01/01/2020	45,18	DICIEMBRE 2019	5.4	03/04/2020
19/02/2020	UTSV20_01_22	01/02/2020	126,03	ENERO 2020	5.4	03/04/2020
TOTAL 5.4			538,95 €			

LOTE N° 5. Tipo 5 (Servicio router Red Semáforos): 20302-92017-22203: 338,13 € IVA INCLUIDO

Detalle de facturas:

Fecha de presentación	Factura n°	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote	Fecha conformidad
23/12/2019	UTSV19_11_57	01/12/2019	112,71 €	NOVIEMBRE 2019	5.5	03/04/2020
20/01/2020	UTSV19_12_57	01/01/2020	112,71 €	DICIEMBRE 2019	5.5	03/04/2020
19/02/2020	UTSV20_01_57	01/02/2020	112,71 €	ENERO 2020	5.5	03/04/2020
TOTAL 5.5			338,13€			

TERCERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de la factura que a continuación se indican, emitidas por la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (C.I.F. XXXXXXXX), en concepto de exceso de gasto derivado del LOTE 3 (Circuitos de Datos) del contrato de Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, y las Sociedades Mercantiles Locales, integrantes de la Agrupación "Corporación de

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	18/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” (expte 4/2013) por importe de 51.142,90 € IVA incluido y conforme el siguiente detalle:

Partida presupuestaria: 20302-92017-22203: 51.142,90 € IVA incluido

Detalle de facturas:

Fecha presentación	Factura nº	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote	Fecha conformidad
14/02/2020	90EQU000003	13/02/2020	25.591,77 €	DICIEMBRE 2019	3	03/04/2020
19/02/2020	90EQU000010	18/02/2020	25.551,13 €	ENERO 2020	3	03/04/2020
TOTAL 3			51.142,90 €			

CUARTO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. (CIF XXXXXXXX), por líneas fijas de teléfonos sin contrato por importe de 29.307,50 € IVA incluido y conforme el siguiente detalle:

Partida presupuestaria: 20302-92017-22200: 29.307,50 €

Detalle de facturas:


Fecha de presentación	Factura nº	Fecha Factura	Importe	Periodo	Fecha conformidad
28/11/2019	60-K955-002013	28/11/2019	6.706,99	NOVIEMBRE 2019	03/04/2020
05/12/2019	60L9RR001606	05/12/2019	6.086,43	NOVIEMBRE 2018	03/04/2020
05/12/2019	60L9RR001607	05/12/2019	6.226,85	DICIEMBRE 2018	03/04/2020
28/12/2019	60-L955-002023	28/12/2019	6.682,31	DICIEMBRE 2019	03/04/2020
28/01/2020	60-A055-002081	28/01/2020	3.604,92	ENERO 2020	03/04/2020
TOTAL			29.307,50 €		

QUINTO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa BAEL INGENIERIA, S.L. (CIF XXXXXXXX) en concepto de exceso de gasto derivado del LOTE 6 del contrato de Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, y las Sociedades Mercantiles Locales, integrantes de la Agrupación “Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” (expte. 4/2013) por importe de 28.769,33 € IVA incluido y conforme el siguiente detalle:

Partidas presupuestarias:

20302-92017-22799: 28.769,33 € (IVA incluido)

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		Página	

Detalle de las facturas:

Fecha de presentación	Factura nº	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote	Fecha conformidad
02/01/2020	2020-/0015	01/01/2020	9.911,03	NOVIEMBRE 2019	6	03/04/2020
20/01/2020	2020-/0040	17/01/2020	8.520,48	DICIEMBRE 2019	6	03/04/2020
10/02/2020	2020-/0081	07/02/2020	10.337,82	ENERO 2020	6	03/04/2020
TOTAL 6			28.769,33			

SEXTO.- Abonar a las empresas indicadas el importe del crédito, que a continuación se especifica, y que asciende a un total de 243.347,71€ distribuidas en las siguientes partidas del presupuesto vigente del ITAS:

Lote 1.1	20302-92017-22203	70.382,36 €
Lote 1.3	20302-92017-62600	2.311,21 €
Lote 2	20302-92017-22203	7.803,27 €
Lote 3	20302-92017-22203	51.142,90 €
Lote 4	20302-92017-22203	6.097,26 €
Lote 5	20302-92017-22203	47.533,88 €
Lote 6	20302-92017-22799	28.769,33 €
Telefónica líneas sin contrato	20302-92017-22203	29.307,50 €

- ACUNTIA, S.A. (C.I.F. XXXXXXXX) por un importe total de 72.693,57 € IVA incluido.

- UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (C.I.F. XXXXXXXX) por un importe total de 61.434,41 € IVA incluido.

- UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (C.I.F. XXXXXXXX) por un importe total de 51.142,90 € IVA incluido.

- BAEL INGENIERÍA, S.L. (C.I.F. XXXXXXXX) por un importe total de 28.769,33 € IVA incluido.

- TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU (C.I.F. XXXXXXXX) por un importe total de 29.307,50 € IVA incluido.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.8.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de arrendamiento de local.

“Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las deudas pendientes en concepto de facturas de luz y agua de agua y luz del ejercicio 2019, correspondientes al contrato de arrendamiento de local sito en C/ Torremejías, nº 6 para el desarrollo e impartición de

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	20/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



la especialidad formativa “atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido puesto que los recibos no se presentaron dentro del ejercicio económico correspondiente.

Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio, y teniendo en cuenta las consideraciones de la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto de 1.695,65 € referido al abono de las facturas de luz y agua del ejercicio 2019, correspondientes al contrato de arrendamiento de local sito en C/ Torremejías, nº 6 para el desarrollo e impartición de la especialidad formativa atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, al no haber podido abonarse en el ejercicio presupuestario correspondiente, porque las facturas no han sido presentadas hasta este año.

El gasto se imputara a la aplicación presupuestaria: 50201-93300-21209 “cuotas de comunidades”.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.9.- Autorizar la formalización de un préstamo hipotecario para la financiación de la adquisición de viviendas, sitas en C/ Cátodo.

“Por el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico, Servicio de Patrimonio, se ha instruido expediente 69/2020, para la autorizar la concertación de financiación de la promoción de cincuenta y una viviendas sitas en calle Cátodo, solicitada por EMVISESA y cuyo Consejo de Administración ha aprobado en sesión celebrada el día 7 de abril de 2020..

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 990 de 16 de diciembre de 2019, el Servicio de Patrimonio será la unidad tramitadora encargada de elevar a los órganos municipales competentes las propuestas realizadas por EMVISESA.

Por lo expuesto, y vistos los informes emitidos por el Director Gerente de EMVISESA por el Servicio de Patrimonio y por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Autorizar la formalización con la Entidad CaixaBank de un préstamo con garantía hipotecaria, subrogable, de hasta un máximo de 4.623.642,97 €,

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	21/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



a amortizar en 34 años más 4 años de carencia, a un tipo de interés variable, del Euribor año más diferencial del 1,35%, en los términos incluidos en el cuerpo del Informe, para la financiación de las 51 viviendas adquiridas por EMVISESA en c/Cátodo, como parte de la permuta de la parcela en Ramón Carande.

SEGUNDO. - En base a lo anterior, y de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Haciendas Locales, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la formalización de dicho préstamo hipotecario.

TERCERO. - Facultar ampliamente al Director Gerente para la ejecución de los acuerdos anteriores, resolviendo cuantas incidencias puedan producirse, y en especial para realizar y/o suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para su efectividad.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.10.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios y suministro.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, dentro de la excepcionalidad que estamos viviendo por la situación de crisis sanitaria y no celebración de sesiones por el Consejo de Gobierno, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario, partida presupuestaria y documento contable.:- -----

Nº DE EXPTE. : 58/2011
Servicio de conservación y mantenimiento higiénico-sanitario de
CONCEPTO : *las fuentes públicas y luminosas de los alumbrados*
monumentales de la ciudad
Nº CERTIF. / Nº
FTRA. : *Certificación nº 93*
PERIODO : *FEBRERO DE 2020*
IMPORTE : *79.351,21€*
BENEFICIARIO : *IMESAPI S.A.*
PARTIDA
PPTARIA. : *10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020*
Nº DOCUM.
CONTAB. : *920200000406*

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	22/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



Nº DE EXPTE. : 61/2011
CONCEPTO : *Servicio de Conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público en zona Norte*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Certificación nº 93*
PERIODO : *FEBRERO DE 2020*
IMPORTE : *626.614,34 €*
BENEFICIARIO : *IMESAPI S.A.*
PARTIDA PPTARIA. : *10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920200000405*

Nº DE EXPTE. : 62/2011
CONCEPTO : *Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público en zona Sur*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Certificación nº 93*
PERIODO : *FEBRERO DE 2020*
IMPORTE : *431.024,35 €*
BENEFICIARIO : *ACISA S.A.*
PARTIDA PPTARIA. : *10000/16500/210.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920200000407*


Nº DE EXPTE. : 89/2014
CONCEPTO : *Desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET, para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autonomos, Corporación de Empresas Municipales de Sevilla AIE y las Sociedades Mercantiles locales integrantes de ésta última.*
LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

	<u>Nº FTRA.</u>	<u>DCTO. CONT.</u>	<u>IMPORTE</u>
	UTSV18-05-10	920200000349	1.095,23 €
	UTSV18-05-59	920200000349	274,49 €
	UTSV18-05-11	920200000349	72,94 €
	UTSV18-05-58	920200000349	80,07 €
	UTSV18-05-13	920200000349	7,71 €
Nº CERTIF. / Nº FTRA. :	UTSV18-05-14	920200000349	26,40 €
	UTSV18-05-09	920200000349	319,44 €
	UTSV18-05-73	920200000349	72,81 €
	UTSV18-05-74	920200000349	249,62 €
	UTSV18-06-05	920200000349	1.029,09 €
	UTSV18-06-07	920200000349	28,56 €
	UTSV18-06-06	920200000349	294,46 €
	UTSV18-06-48	920200000349	354,55 €
	UTSV18-06-39	920200000349	313,54 €
	UTSV18-07-39	920200000349	196,61 €

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	23/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



UTSV18-07-48	920200000349	354,55 €
UTSV18-07-05	920200000349	1.194,66 €
UTSV18-07-06	920200000349	254,92 €
UTSV18-07-07	920200000349	17,28 €
UTSV18-08-05	920200000349	933,30 €
UTSV18-08-06	920200000349	194,73 €
UTSV18-08-07	920200000349	4,44 €
UTSV18-08-39	920200000349	150,60 €
UTSV18-08-48	920200000349	354,55 €
UTSV18-09-06	920200000349	239,41 €
UTSV18-09-05	920200000349	1.016,80 €
UTSV18-09-07	920200000349	27,98 €
UTSV18-09-48	920200000349	354,55 €
UTSV18-10-05	920200000349	1.179,79 €
UTSV18-09-39	920200000349	225,87 €
UTSV18-10-06	920200000349	303,67 €
UTSV18-10-07	920200000349	35,31 €
UTSV18-10-49	920200000349	354,55 €
UTSV18-11-50	920200000349	354,55 €
UTSV18-11-05	920200000349	1.155,53 €
UTSV18-11-06	920200000349	301,50 €
UTSV18-11-07	920200000349	30,58 €
UTSV18-10-40	920200000349	278,08 €
UTSV18-12-07	920200000349	22,22 €
UTSV18-12-05	920200000349	1.214,03 €
UTSV18-12-06	920200000349	192,54 €
UTSV18-12-49	920200000349	354,55 €
UTSV18-11-41	920200000349	222,54 €
UTSV18-12-40	920200000349	174,20 €
UTSV19-01-49	920200000349	354,55 €
UTSV19-01-07	920200000349	36,29 €
UTSV19-01-05	920200000349	966,46 €
UTSV19-01-06	920200000349	280,49 €
UTSV19-02-49	920200000349	354,55 €
UTSV19-01-40	920200000349	197,93 €
UTSV19-02-06	920200000349	277,19 €
UTSV19-02-05	920200000349	952,84 €
UTSV-19-02-07	920200000349	31,56 €
UTSV19-02-40	920200000349	212,21 €
UTSV19-03-05	920200000349	1.285,66 €
UTSV19-03-06	920200000349	295,93 €
UTSV 19-03-07	920200000349	29,26 €
UTSV19-03-49	920200000349	354,55 €
UTSV19-03-40	920200000349	261,60 €
UTSV19-04-05	920200000349	1.569,71 €
UTSV19-04-06	920200000349	274,10 €
UTSV19-04-07	920200000349	26,41 €
UTSV19-04-49	920200000349	350,60 €
UTSV19-05-49	920200000349	350,60 €
UTSV19-05-05	920200000349	969,08 €

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Observaciones		Página	24/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==			

UTSV19-05-06	920200000349	257,08 €
UTSV19-05-07	920200000349	25,14 €
UTSV19 04 40	920200000349	242,46 €
UTSV19 05 40	920200000349	195,28 €
UTSV19 06 49	920200000349	350,60 €
UTSV19-07-49	920200000349	350,60 €
UTSV19-07-40	920200000349	244,60 €
UTSV19-06-40	920200000349	285,39 €
UTSV19-07-07	920200000349	20,95 €
UTSV19-06-07	920200000349	27,49 €
UTSV19-07-06	920200000349	234,09 €
UTSV19-06-06	920200000349	212,86 €
UTSV19-07-05	920200000349	1.004,84 €
UTSV19-06-05	920200000349	954,34 €
UTSV19_08_05	920200000349	1.067,11 €
UTSV19_08_06	920200000349	155,04 €
UTSV19_08_07	920200000349	8,55 €
UTSV19_08_49	920200000349	398,65 €
UTSV19_08_40	920200000349	127,33 €
UTSV19-09-49	920200000349	398,65 €
UTSV19-09-40	920200000349	227,03 €
UTSV 19-09-07	920200000349	28,06 €
UTSV19-09-06	920200000349	245,57 €
UTSV19-09-05	920200000349	946,55 €
UTSV19-10-49	920200000349	398,65 €
UTSV19-10-40	920200000349	275,63 €
UTSV19-10-07	920200000349	32,26 €
UTSV19-10-06	920200000349	312,26 €
UTSV19-10-05	920200000349	1.103,46 €
UTSV19-11-49	920200000349	398,65 €
UTSV19-11-07	920200000349	30,78 €
UTSV19-11-06	920200000349	274,31 €
UTSV19-11-05	920200000349	1.110,10 €
UTSV19-12-49	920200000349	398,65 €
UTSV19-12-07	920200000349	21,44 €
UTSV19-12-06	920200000349	187,93 €
UTSV19-12-05	920200000349	914,45 €
UTSV19-11-40	920200000349	193,82 €
UTSV19-12-40	920200000349	160,99 €

PERIODO : AÑOS 2018 Y 2019
IMPORTE : 39.166,01 € TOTAL
BENEFICIARIO : UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
PARTIDA PPTARIA. : 10000/15100/227.99 Presupuesto en vigor G.U. 2020
Nº DOCUM. CONTAB. : EL DESCRITO EN LA RELACION

Nº DE EXPTE. : 89/2014
CONCEPTO : Desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana HISPALNET, para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	25/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



Autónomos, Corporación de Empresas Municipales de Sevilla AIE
y las Sociedades Mercantiles locales integrantes de ésta última.
LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

	Nº FTRA.	DOC. CONT.	IMPORTE
	FV17/717	920200000352	3.764,31 €
	FV17/1031	920200000352	3.187,83 €
	FV17/1538	920200000352	3.465,09 €
	FV17/2709	920200000352	3.271,16 €
	FV17/3147	920200000352	3.266,91 €
	FV17-0/1954	920200000352	1.271,78 €
	FV17-0/1955	920200000352	730,51 €
	FV17-0/1956	920200000352	2.504,58 €
	FV18-0/1852	920200000353	3.153,04 €
	FV18-0/2069	920200000354	2.450,15 €
	FV18-0/2394	920200000352	3.252,91 €
	FV18-0/2643	920200000352	3.263,74 €
	FV18-0/3100	920200000352	3.244,46 €
Nº CERTIF. / Nº FTRA. :	FV18-0/3658	920200000352	3.238,44 €
	FV18-0/4262	920200000352	3.252,83 €
	FV18-0/4630	920200000352	3.228,70 €
	874000/213	920200000352	3.204,62 €
	8740000/374	920200000352	3.210,58 €
	8740000/721	920200000352	4.116,73 €
	8740000/1457	920200000352	3.209,19 €
	87400/1856	920200000352	715,32 €
	874000/1847	920200000352	3.185,85 €
	2140/874000	920200000352	2.452,53 €
	874000/2809	920200000352	3.179,67 €
	874000/2985	920200000352	3.192,53 €
	874000/3563	920200000352	3.180,87 €
	874000/4158	920200000352	3.194,52 €
	4606/874000	920200000352	3.183,94 €
	5164/874000	920200000352	3.154,12 €
	5559/874000	920200000352	3.148,93 €
PERIODO :	AÑOS 2017, 2018 Y 2019		
IMPORTE :	88.875,84 € TOTAL		
BENEFICIARIO :	ACUNTIA S.A. Presupuesto en vigor G.U. 2020,:		
PARTIDA PPTARIA. :	Ftra. FV18-1852 de 3.153,04 € Partida 15000/222.00 Ftra. FV18-2069 de 2.450,15 € Partida 15000/222.00 Resto facturas por 83.272,65 € Partida 15100/227.99		
Nº DOCUM. CONTAB. :	LOS QUE SE INDICAN		
Nº EXPTE. :	89/2014 Desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana		
CONCEPTO :	HISPALNET, para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Corporación de Empresas Municipales de Sevilla AIE y las Sociedades Mercantiles locales integrantes de ésta última.		
Nº CERTIF. / Nº :	LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION		

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	26/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



<i>FTRA.</i>	<i>Nº FTRA.</i>	<i>DOC. CONT.</i>	<i>IMPORTE</i>
	2017-0397	920200000331	1.097,80 €
	2018/0117	920200000350	925,57 €
	2018-0144	920200000351	977,69 €
	2018-0184	920200000331	780,56 €
	2018-0183	920200000331	227,66 €
	2018/0221	920200000331	1.087,62 €
	2018/0248	920200000331	929,11 €
	2018-0293	920200000331	837,47 €
	2018/0329	920200000331	893,04 €
	2018-0359	920200000331	993,36 €
	2018-0388	920200000331	967,59 €
	2019-0024	920200000331	655,07 €
	2019-0064	920200000331	822,62 €
	2019-0098	920200000331	849,25 €
	2019-0133	920200000331	961,90 €
	0168/2019	920200000331	865,09 €
	2019-0212	920200000331	709,21 €
	0185/2019	920200000331	228,07 €
	0249/2019	920200000331	944,57 €
	287	920200000331	883,19 €
	313-2019	920200000331	686,88 €
	2019/350	920200000331	917,18 €
	2019-0383	920200000331	1.039,06 €
	2020-0017	920200000331	909,38 €
	2020-0042	920200000331	781,79 €

PERIODO : AÑOS 2017, 2018 Y 2019

IMPORTE : 20.970,73 € TOTAL

BENEFICIARIO : BAEL INGENIERIA S.L.

Presupuesto en vigor G.U. 2020:

PARTIDA : Ftra. FV18-0/177 de 925,57 € Partida 15100/227.99

PPTARIA. : Ftra. FV18-0/144 de 977,69 € Partida 15100/227.99

Resto facturas por 19.067,47 € Partida 15000/222.00

Nº DOCUM. CONTAB. : LOS QUE SE DESCRIBEN

Nº EXPTE. : 91/2016

Honorarios para la contratación de organización de los procesos participativos, creación y mantenimiento de plataforma digital, seguimiento y evaluación del Plan de Microactuaciones de mejora urbana

CONCEPTO

Nº CERTIF. / Nº : Facturas 34 y 36 series EMIT

FTRA.

PERIODO : 2019

IMPORTE : Ftra. 34 por 4.095,73 € y Ftra. 36 por 18.876,00 €

BENEFICIARIO : REYES GALLEGOS RODRIGUEZ

PARTIDA : Ftra. 34 – Ptda. 227.06 y Ftra 36- Ptda. 641.00 Ppto. en vigor

PPTARIA.

Nº DOCUM. : Ftra. 34 – 920200000344 y Ftra. 36 – 920200000394

CONTAB.

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	27/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



Nº EXPTE. : 12/2017
 CONCEPTO : *Suministro eléctrico para las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo.*

:
 15060351 920200000408 22,29 €
 15060344 920200000408 28,86 €
 15060338 920200000408 5,87 €
 15060341 920200000408 19,92 €
 15046667 920200000408 45,19 €
 15096540 920200000397 84,82 €
 15096543 920200000397 179,35 €
 15096546 920200000397 175,90 €
 15095537 920200000397 197,77 €
 15141458 920200000398 242,61 €
 15145663 920200000399 14.582,56 €
 15145969 920200000409 29,51 €
 15145968 920200000400 18,88 €
 15146800 920200000401 255,76 €
 15146801 920200000402 76,40 €
 15147218 920200000404 69,51 €
 15146779 920200000403 950,09 €
 15143706 920200000409 85,68 €
 15143708 920200000409 10,78 €
 15143446 920200000409 112,29 €
 15143707 920200000409 59,07 €
 Nº CERTIF. / Nº FTRA. 15143705 920200000409 87,65 €
 15143445 920200000409 318,08 €
 15147970 920200000409 78,98 €
 15147972 920200000409 9,78 €
 15147746 920200000409 289,46 €
 15147971 920200000409 55,43 €
 15150276 920200000409 13.998,42 €
 15151074 920200000409 18,10 €
 15151075 920200000409 38,50 €
 15150681 920200000409 297,24 €
 15152167 920200000409 76,28 €
 15152384 920200000409 921,64 €
 15151821 920200000409 80,10 €
 15152566 920200000409 336,96 €
 15152786 920200000409 10,78 €
 15152785 920200000409 55,99 €
 15152784 920200000409 87,39 €
 15154378 920200000409 13.246,02 €
 15155200 920200000409 199,67 €
 15155350 920200000409 1.182,65 €
 15155202 920200000409 31,56 €
 15155201 920200000409 18,10 €
 15156800 920200000409 268,73 €
 15157110 920200000409 70,93 €

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	28/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



15157109 92020000409 142,03 €
 15157111 92020000409 10,78 €
 15156801 92020000409 71,39 €
 15157108 92020000409 87,71 €
 15160567 92020000409 2.039,68 €
 15160278 92020000409 233,02 €
 15160279 92020000409 18,71 €
 15159140 92020000409 14.123,64 €
 15160280 92020000409 33,28 €
 15129361 92020000409 14,17 €
 15133987 92020000409 6,68 €
 15137957 92020000409 9,27 €
 15143202 92020000409 12,72 €
 15147305 92020000409 9,73 €
 15152291 92020000409 10,07 €
 15156328 92020000409 8,86 €
 15161673 92020000409 9,67 €

PERIODO : Octubre y Diciembre de 2017 y Julio a Diciembre de 2019
IMPORTE : 65.872,96 € **TOTAL**
BENEFICIARIO : ONDEMAN FACILITIES S.L.
PARTIDA : 10000/15000/221.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020
PPTARIA.
Nº DOCUM. : LOS QUE SE RELACIONAN
CONTAB.
 “


A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.11.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

“Por esa Gerencia se ordena la aprobación de una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2006 y 2007, para la reducción de crédito del proyecto de gasto 2007/3/PGOU/1 partidas 10000.15100.619.06 y 10000.15100.619.20.07 por importe total de 490.513,61 euros, con objeto de atender el pago del principal derivado de la sentencia condenatoria dictada el día 16 de octubre de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 9 de Sevilla, en concepto de obras de acondicionamiento del Parque Santa Teresa, que ha sido declarada incumplida por Auto del citado Juzgado de 8 de enero de 2020.

Por la Intervención se informa conforme a lo establecido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Dado que durante la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 no se celebrará el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, la presente propuesta es elevada directamente por el firmante al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Observaciones		Página	29/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==			

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2006 y 2007 consistente en la minoración de los créditos consignados en el Proyecto de gasto de Inversiones 2007/3/PGOU/1, de las partidas 10000.15100.619.20.06 y 10000.15100.619.20.07 “Aportación PGOU Sistemas Locales” por importe de 50.456,28 euros y 440.057,33 euros respectivamente, con el fin de atender el gasto representado por el pago derivado de la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 9 de Sevilla.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 126/2019 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a diversas empresas, por un importe total que asciende a 2.359,08 €:

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA6BC0025550	0-336.22200	TELEFONICA XXXXXXXX (SEPTIEMBRE 2019)	74,29
TA6BC0025551	"	"	312,26
TA6BC0025552	"	"	0,79
TA6BC0029344	"	"	46,34
TA6BC0032265	"	"	17,40
TA6BC0030436	"	"	55,30
TA6BC0030393	"	"	17,40
TA6BD0032497	"	TELEFONICA XXXXXXXX (OCTUBRE 2019)	352,15
TA6BD0032498	"	"	47,26
TA6BD0032499	"	"	18,00
TA6BD0032500	"	"	55,30
TA6BD0032501	"	"	17,40
TA6BE0032241	"	TELEFONICA XXXXXXXX (NOVIEMBRE 2019)	323,90
TA6BE0032242	"	"	0,59
TA6BE0032243	"	"	46,57
TA6BE0032244	"	"	17,40
TA6BE0032245	"	"	55,30
TA6BE0032246	"	"	17,40
TA6BF0031952	"	TELEFONICA XXXXXXXX (DICIEMBRE 2019)	277,10
TA6BF0031953	"	"	1,52
TA6BF0031954	"	"	46,65
TA6BF0031955	"	"	17,40
TA6BF0031956	"	"	55,30
TA6BF0031957	"	"	17,40

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	30/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



UTSV19_09_32	"	VODAFONE XXXXXXXX (SEPTIEMBRE 2019)	131,87
UTSV19_10_32	"	VODAFONE XXXXXXXX (OCTUBRE 2019)	114,13
UTSV19_11_32	"	VODAFONE XXXXXXXX (NOVIEMBRE 2019)	114,66
UTSV19_12_32	"	VODAFONE XXXXXXXX (DICIEMBRE 2019)	108,00
TOTAL			2.359,08

Emitidos los oportunos informes de la Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 126/2019

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TA6BC0025550	0-336.22200	TELEFONICA XXXXXXXX (SEPTIEMBRE 2019)	74,29
TA6BC0025551	"	"	312,26
TA6BC0025552	"	"	0,79
TA6BC0029344	"	"	46,34
TA6BC0032265	"	"	17,40
TA6BC0030436	"	"	55,30
TA6BC0030393	"	"	17,40
TA6BD0032497	"	TELEFONICA XXXXXXXX (OCTUBRE 2019)	352,15
TA6BD0032498	"	"	47,26
TA6BD0032499	"	"	18,00
TA6BD0032500	"	"	55,30
TA6BD0032501	"	"	17,40
TA6BE0032241	"	TELEFONICA XXXXXXXX (NOVIEMBRE 2019)	323,90
TA6BE0032242	"	"	0,59
TA6BE0032243	"	"	46,57
TA6BE0032244	"	"	17,40
TA6BE0032245	"	"	55,30
TA6BE0032246	"	"	17,40
TA6BF0031952	"	TELEFONICA XXXXXXXX (DICIEMBRE 2019)	277,10
TA6BF0031953	"	"	1,52
TA6BF0031954	"	"	46,65
TA6BF0031955	"	"	17,40
TA6BF0031956	"	"	55,30
TA6BF0031957	"	"	17,40
UTSV19_09_32	"	VODAFONE XXXXXXXX (SEPTIEMBRE 2019)	131,87
UTSV19_10_32	"	VODAFONE XXXXXXXX (OCTUBRE 2019)	114,13
UTSV19_11_32	"	VODAFONE XXXXXXXX (NOVIEMBRE 2019)	114,66
UTSV19_12_32	"	VODAFONE XXXXXXXX (DICIEMBRE 2019)	108,00

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	31/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



		<i>TOTAL</i>	2.359,08
--	--	--------------	----------

“

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“*Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 133/2019 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las siguientes facturas a diversas empresas, por un importe total que asciende a 1.557,09 €:*

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
338	0-336.21000	HABITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	1.557,09
		<i>TOTAL</i>	1.557,09

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de la factura a la Empresa que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 133/2019

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
338	0-336.21000	HABITAT SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	1.557,09
		<i>TOTAL</i>	1.557,09

“

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“*Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 20/2020 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura a la empresa, por un importe total que asciende a 57.249,56 €:*

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	32/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
002410A0000	0-336.227.01	UTE PSISE ESC PSEE REAL ALCAZAR	57.249,56
TOTAL			57.249,56

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la Empresa que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 20/2020

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
002410A0000	0-336.227.01	UTE PSISE ESC PSEE REAL ALCAZAR	57.249,56
TOTAL			57.249,56

“

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 27/2020 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura a la empresa, por un importe total que asciende a 5.249,56 €:

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
559	10000-336.62500	CTS ESPAÑA PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACION, S.L.	5.249,56
TOTAL			5.249,56

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	33/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la Empresa que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 27/2020

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
559	10000-336.62500	CTS ESPAÑA PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACION, S.L.	5.249,56
TOTAL			5.249,56

“

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 18/20

PROVEEDOR: EMVISESA, EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA

OBJETO: Abono de la siguiente factura electrónica presentada por la citada empresa municipal, correspondiente a servicio de vigilancia de la C/ Bilbao nº 4 de esta ciudad de Sevilla, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	Nº REGISTRO FACE	IMPORTE
Factura electrónica GE/2-20 con fecha de registro 13/02/2020	2020012294545	16.538,53 €

IMPORTE TOTAL: 16.538,53 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22701 “Seguridad”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.”

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	27/05/2020 14:07:33 25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	34/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.17.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“La empresa Tratamientos Agrícolas Brenes, S.L., llevó a cabo determinadas actuaciones para el mantenimiento de arbolado y setos del recinto ferial y ornamentación vegetal realizados en la Feria de 2019, que por los motivos indicados en los informes emitidos por el Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores que obran en el expediente, que exceden el gasto autorizado y contratado. Conforme a los antecedentes expuestos, se pone de manifiesto que no se siguieron las normas de procedimiento aplicable, habiéndose realizado gastos sin ser previamente intervenidos, fiscalizados y posteriormente aprobados por el órgano correspondiente, antes de su realización. Vista la existencia de gastos que se han realizado en el vigente ejercicio presupuestario, existiendo crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente, se considera la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de servicios recibidos y realizados efectivamente al Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de los informes favorables anteriormente referidos.

Tramitado dicho expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General con fecha 08/04/2020, informa con carácter previo en el presupuesto corriente, mediante el correspondiente documento ADO, el gasto de la contratación referida, y fiscalizo el expediente, pudiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que la factura emitida por la empresa de referencia corresponde a un servicio realizado y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobernación y Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: A/19071

Objeto: Cuadragésima (40ª) factura (Sexta, 1ª Prórroga) Periodo: Junio-B / 2019

Acreedor: TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. (C.I.F. XXXXXXXX)

Importe: 4.086,30 €

Aplicación Presupuestaria: 40201-33802-22799

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la indemnización sustitutiva a favor del acreedor afectado, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2020, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	35/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



<u>Indemnización</u>	<u>Empresa</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
4.086,30 €	TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. (C.I.F.XXXXXXXXX)	40201-33802-22799

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2020 y para el abono de las referidas facturas.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.


“La empresa Utre Multigestión, S.L., llevo a cabo determinadas actuaciones para la Semana Santa y Feria de 2018, que por los motivos indicados en los informes emitidos por el Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores que obran en el expediente, que exceden el gasto autorizado y contratado. Conforme a los antecedentes expuestos, se pone de manifiesto que no se siguieron las normas de procedimiento aplicable, habiéndose realizado gastos sin ser previamente intervenidos, fiscalizados y posteriormente aprobados por el órgano correspondiente, antes de su realización. Vista la existencia de gastos que se han realizado en el vigente ejercicio presupuestario, existiendo crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente, se considera la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de servicios recibidos y realizados efectivamente al Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de los informes favorables anteriormente referidos.

Tramitado dicho expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General con fecha 7 de abril de 2020, informa con carácter previo en el presupuesto corriente, mediante los correspondientes documentos ADO, el gasto de la contratación referida, y fiscalizo el expediente, pudiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que la factura emitida por la empresa de referencia corresponde a un servicio realizado y se ha emitido informe por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobernación y Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de las facturas que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhgz==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Observaciones		Página	36/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhgz==			

Nº de factura: A18/199

Objeto: Instalación de nuevos módulos de servicios para la Madrugada del Viernes Santo

Acreeedor: Utre Multigestión, S.L.

Importe: 354,72 €

Aplicación Presupuestaria: 40201- 33802-22609

Nº de factura: A18/200

Objeto: Reforzamiento del control y limpieza de los dos recintos situados en la zona colindante con las parcelas 1 y 2 de los Bodegones, en la Avda. Juan Pablo II

Acreeedor: Utre Multigestión, S.L.

Importe: 574,31 €

Aplicación Presupuestaria: 40201- 33802-22609

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la indemnización sustitutiva a favor del acreedor afectado, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2020, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

<u>Indemnización</u>	<u>Empresa</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
929,03 €	Utre Multigestión, S.L	40201- 33802-22609

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2020 y para el abono de las referidas facturas.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.19.- Reconocimiento de crédito por obras.

“La empresa Ferroviaria Agromán, S.A., llevo a cabo determinadas actuaciones para la Feria de 2018, que por los motivos indicados en los informes emitidos por el Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores que obran en el expediente, que exceden el gasto autorizado y contratado. Conforme a los antecedentes expuestos, se pone de manifiesto que no se siguieron las normas de procedimiento aplicable, habiéndose realizado gastos sin ser previamente intervenidos, fiscalizados y posteriormente aprobados por el órgano correspondiente, antes de su realización. Vista la existencia de gastos que se han realizado en el vigente ejercicio presupuestario, existiendo crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente, se considera la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de servicios recibidos y realizados efectivamente al Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de los informes favorables anteriormente referidos.

Tramitado dicho expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General con fecha 08/04/2020, informa con carácter previo en el presupuesto corriente, mediante el correspondiente documento ADO, el gasto de la contratación referida, y

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	37/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



fiscalizo el expediente, pudiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que la factura emitida por la empresa de referencia corresponde a un servicio realizado y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobernación y Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: 7000005775

Objeto: Obras de instalación de estructuras tubulares para la cubrición y ornamentación de casetas de uno o más módulos, revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus y otros entramados de las fiestas de 2018.

Acreedor: Ferrovia Agromán, S.A.

Importe: 60.794,37 €

Aplicación Presupuestaria: 40201- 33802-22609

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la indemnización sustitutiva a favor del acreedor afectado, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2020, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

<u>Indemnización</u>	<u>Empresa</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
60.794,37 €	Ferrovia Agromán, S.A.	40201- 33802-22609

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2020 y para el abono de las referidas facturas.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.20.- Reconocimiento de crédito por obras.

“La empresa Iluminaciones Ximénez, S.A., ha llevado a cabo determinadas actuaciones para la Feria de 2018, que por los motivos indicados en los informes emitidos por el Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores que obran en el expediente, que exceden el gasto autorizado y contratado. Conforme a los antecedentes expuestos, se pone de manifiesto que no se siguieron las normas de procedimiento aplicable, habiéndose realizado gastos sin ser previamente intervenidos, fiscalizados y

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	27/05/2020 14:07:33 25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	38/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



posteriormente aprobados por el órgano correspondiente, antes de su realización. Vista la existencia de gastos que se han realizado en el vigente ejercicio presupuestario, existiendo crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente, se considera la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de servicios recibidos y realizados efectivamente al Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de los informes favorables anteriormente referidos.

Tramitado dicho expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General con fecha ..././2020, informa con carácter previo en el presupuesto corriente, mediante el correspondiente documento ADO, el gasto de la contratación referida, y fiscalizo el expediente, pudiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que la factura emitida por la empresa de referencia corresponde a un servicio realizado y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área Gobernación y Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: P4109100J1357Emit

Objeto: Obras de ornamentación eléctrica general del recinto ferial, iluminación artística de la portada, mantenimiento de la infraestructura eléctrica existente, enganches y acometidas eléctricas a casetas y actividades feriales para la Feria de 2018.

Acreedor: Iluminaciones Ximénez, S.A.

Importe: 23.954,87 €

Aplicación Presupuestaria: 40201- 33802-22609

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la indemnización sustitutiva a favor del acreedor afectado, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2020, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

<u>Indemnización</u>	<u>Empresa</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
23.954,87 €	Iluminaciones Ximénez, S.A.	40201- 33802-22609

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2020 y para el abono de las referidas facturas.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	39/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



2.21.- Modificar acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de julio de 2019, relativo a la fijación de los días festivos locales.

“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el cambio de fecha de la fiesta local de la ciudad de Sevilla, establecida para el 29 de abril de 2020, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día pasado 25 de julio de 2019, y determinar como nueva fecha de la fiesta local de la ciudad de Sevilla, el próximo 23 de septiembre de 2020, como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo que ha generado la suspensión de la celebración, en las fechas previstas, de la Feria de Abril de Sevilla 2020, y su consiguiente aplazamiento.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable, y oída la Junta de Portavoces.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Cambiar la fecha del 29 de abril de 2020, establecida como fecha de la fiesta local de la ciudad de Sevilla para el 2020, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día pasado 25 de julio de 2019, y determinar como nueva fecha de la fiesta local de la ciudad de Sevilla, el próximo 23 de septiembre de 2020, y con el carácter de inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.”

Conocido el dictamen, el secretario interviene precisando que, por el Grupo Municipal del Partido Popular se presentó a esta propuesta que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, no ha sido admitida a trámite.

A continuación se abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Vox, Ciudadanos y Popular y el Sr. Alcalde.

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada, por mayoría.

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	40/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



2.22.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa CLECE, S.A., por el servicio de gestión CECOP/CECOPAL durante el mes de diciembre de 2019, instruido en el expediente nº 57/20.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio 2019, visto los informes del Técnico del Servicio de Protección Civil de fecha 20 de febrero de 2020, de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 21 de febrero de 2020 y de la Intervención General de fecha 14 de marzo de 2020, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivas realizadas durante el mes de diciembre de 2019, dentro del contrato “Servicio de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP)” (expediente 2018/000995) correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
69230000001319F	Servicio CECOP/CECOPAL	35.608,78 €

EXPTE: 57/20


OBJETO: Reconocimiento de obligación del servicio de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP) de diciembre de 2019.

ADJUDICATARIO: CLECE, S.A. (XXXXXXXX)

IMPORTE DEL GASTO: 35.608,78 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40300.13001.22799 del vigente presupuesto 2020, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.”

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Observaciones		Página	41/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==			

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.23.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por la Dirección de Parques y Jardines se ordenó la instrucción de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª del Presupuesto de 2020 y teniendo en cuenta el informe de la Intervención, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa DÉDALO BIENES CULTURALES, SL. CIF: XXXXXXXX por importe de seis mil novecientos cuatro euros con diez céntimos (6.904,10 €) correspondiente a trabajos de consolidación por peligro de desplome de las Columnas de las Victorias Aladas de la Plaza de América en el Parque de María Luisa (Expediente Factum 2018/001249 al no haberse abonado la factura correspondiente en su ejercicio presupuestario.


SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 6.904,10 € a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22799 del Presupuesto Municipal de 2020.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“En el contrato de “SUMINISTRO DE FLORES Y PLANTAS PARA ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA 2019” (Expte. 2019/000010), por error de programación o manipulación incorrecta del programa de control de las subvenciones, el Distrito San Pablo-Santa Justa realizó peticiones por encima del importe de adjudicación a la empresa adjudicataria ANCOMA, S.L., la cual que emitió factura cuyos datos son los siguientes

EMPRESA	OBJETO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
ANCOMA, S.L.	“SUMINISTRO DE FLORES Y PLANTAS PARA ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA 2019”	nº Rect-Emit-/138	10/12/2019	1.479,28 €

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Página	42/48	

Vistos los informes emitidos por la Sección del Distrito San Pablo-Santa Justa de 11/12/2019 y 07/04/2020 y el informe favorable de la Intervención, resultando de aplicación la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto vigente, y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que para el Ayuntamiento supondría haber sido prestado un suministro sin haber abonado la factura que se indica, es por lo que se propone el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la citada empresa.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación para el pago de la factura siguiente a favor del acreedor y por el suministro que asimismo se especifican:

Expediente: 67/2019

Objeto: "SUMINISTRO DE FLORES Y PLANTAS PARA ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA 2019"

Acreedor: ANCOMA, S.L.

Nº de facturas y fecha:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
nº Rect-Emit-/138	10/12/2019	1.479,28 €

Importe total: 1.479,28 €

Partida Presupuestaria: 70218.33402.48000 "Subvención Libre concurrencia"

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipal y a la Comisión Permanente de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos."

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

"Por la Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera se está ejecutando el expediente 2019/000185/L1, correspondiente al Lote 1 del contrato del servicio de "Planificación e Impartición de talleres socioculturales para el curso 2019-2020 organizados por los Distritos municipales", adjudicado a Educomex Multiservicios, S.L. por importe de 216.189,49 €, correspondiendo 64.856,85 € al ejercicio 2019 y 151.332,64 € al ejercicio 2020.

Por la entidad adjudicataria se presentaron con fecha 20 de enero de 2020 la Factura nº 3, de importe 11.623,70 €, por los servicios prestados en la segunda

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	43/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



quincena de diciembre de 2019, y la factura Rectificativa/1, de importe -314,72 €, de abono por rectificación de las facturas de noviembre y primera quincena de diciembre de 2019.

El gasto que representan las referidas facturas excede el importe del compromiso aprobado para el ejercicio 2019, en el que no existe crédito para atenderlo, aunque no pueda suponer exceso en el total que se facture respecto al importe total de adjudicación. Para atender el gasto que representan, se tramita en el Distrito Bellavista-La Palmera el expediente electrónico ADE 17/2020.

Visto el informe emitido por la Sección del Distrito Bellavista-La Palmera y el informe favorable de la Intervención, resulta de aplicación la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto, procediendo el reconocimiento extrajudicial de crédito para evitar el enriquecimiento injusto que supondría para el Ayuntamiento que se le presten servicios sin abono de la factura correspondiente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 11.623,70 €, aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las facturas que se relacionan, a efectos del pago a favor del acreedor que se indica por los servicios efectivamente prestados:

EXPEDIENTE: 2019/000185/L1

OBJETO: Servicio de Planificación e Impartición de talleres socioculturales para el curso 2019-2020 del Distrito Bellavista-La Palmera.

ACREEDOR: EDUCOMEX MULTISERVICIOS, S.L (XXXXXXXXXX)

- **FACTURA:** nº 3, de fecha 201-01-2020 e importe 11.623,70 €, correspondiente al periodo 13 a 31 de diciembre 2019

- **FACTURA:** RECTIFICATIVA/1, de fecha 20-01-2020 e importe -314,72 euros: factura de abono, rectificativa de las facturas nº 307, de 05-12-2019, correspondiente al mes de noviembre de 2019, y nº 325, de 12-12-2019, correspondiente al periodo 1 a 12 de diciembre de 2019.

IMPORTE TOTAL GASTO: 11.308,98 €


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70220-33402-22799

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a Intervención para el abono de la obligación reconocida al acreedor.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.26.- Reconocimiento de crédito por obras.

“De conformidad con lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020,

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Observaciones		Página	44/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==			

y en vista de los informes emitidos por la Intervención General y la Sección Administrativa del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A, con C.I.F.XXXXXXXX, por un importe global de 136.987,39 €, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2020, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2019 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en el marco del Expediente FACTUM 2018/000952, instruido para la contratación de las obras de mejora de la Plaza del Sector 10, en la calle Flor de Albahaca de este Distrito, correspondiente a las facturas que se indican a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe (IVA incluido)
2237-/4	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A, con C.I.F.: XXXXXXXX	4ª. Certificación de obra del mes de marzo de 2019	130.352,25 €
2237-/5	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A, con C.I.F.: XXXXXXXX	5ª. Certificación de obra y última del mes de abril de 2019	6.635,14 €

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación, por un importe global, IVA incluido, de 136.987,39 euros, correspondiente a las facturas indicadas en el dispositivo PRIMERO, con cargo a las aplicaciones del Presupuesto del ejercicio 2020 y en los importes que se indican a continuación:

- 70219-15321-6090118, 77.447,77€.
- 70219-15321-6090119, 52.904,48€.
- 70219-15321-6090119, 6.635,14€.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.27.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia existe pendiente de pago la factura que se indica a continuación correspondientes al contrato 342/2018 de “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA LA VELÁ DEL CARMEN EN EL MARCO DEL

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	45/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



PLAN INTEGRAL DE SU EMINENCIA 2018, ASI COMO PARA LA VELA DE PALMETE DENTRO DEL PLAN INTEGRAL PALMETE 2018, ORGANIZADAS POR DISTRITO CERRO AMATE” cuyo adjudicatario es la empresa Renta de Maquinaria S.A.U.

EMPRESA	OBJETO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
Renta de Maquinaria S.A.U	Alquiler lud. QUIMICO DE LUJO CON LAVABO del 14/09/2018 al 18/09/2018 Rto. c/ Afectos junto Parque Lineal la Ranilla Velá de Palmete. Exp. 342/2018 2Uds. Trnasporte 1490 DRZ	SE-/032606	23/12/2019	655,060 €

En virtud de lo anterior, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto 2020 y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata sin haber abonado la factura que se indica, procedería aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la citada empresa.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía de 19 de Junio de 2019, la adopción del siguiente ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 18/2020 (Exp. contratación 342/2018)

Objeto: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA LA VELÁ DEL CARMEN EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SU EMINENCIA 2018, ASI COMO PARA LA VELA DE PALMETE DENTRO DEL PLAN INTEGRAL PALMETE 2018, ORGANIZADAS POR DISTRITO CERRO AMATE”

Acreedor: RENTA DE MAQUINARIA S.L.U

C.I.F.: XXXXXXXX


Nº de facturas y fecha:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
SE-/032606	23/12/2019	655,060 €

Importe total: 655,060 €

Partida Presupuestaria: 70214.33407.22799

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipal y a Comisión de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.”

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Observaciones		Página	46/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==			

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

2.28.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 2020/17 instruido por el Distrito Macarena para el abono a Eartista SLL de la factura electrónica núm.1/000134, de fecha de registro 19/12/2019, por importe de 453,79 euros IVA incluido.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 1 de abril de 2020 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de Ejecución; en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía de 19-06-2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan:*

Expediente: ADE 1/000134

Objeto: Actuación lúdica organizada por el Distrito en Barriada El Rocío el 10 de Diciembre de 2019.

Acreedor: Eartista SLL

Nº de factura: 1/000134

Fecha de registro: 19/12/2019

Importe: 453,79 € (IVA incluido)

Partida Presupuestaria: 70212.33402.22609 “Actividades Culturales y Deportivas”

***SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo al interesado y al Servicio de Intervención de Fondos Municipales.”*

A la vista del resultado de la votación, la propuesta queda aprobada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión telemática a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=00000922

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28
Observaciones		Página	47/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==		



correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:


SHA256:6E6774F5B780307E6E9A7DE0BF3BD554EC6F10016FB08EC0D3E361743341911

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación:	e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	27/05/2020 14:07:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	25/05/2020 13:56:28	
Observaciones		Página	48/48	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e1/+NfFkkuYvMB8K2hJhzg==			